

RESOLUCION N° . 0783 .  
NEUQUEN, 05 DIC 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 9377 - M - 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota N° 201/23, de fecha 10 de Noviembre de 2023, obrante a fs. 01, la Subsecretaria de Infraestructura, inicia el trámite para la liquidación y pago de la factura B N° 00002-00000120, por un monto de pesos **cuatro millones trescientos ochenta y un mil diecinueve con 20/100 Cts. (\$4.381.019,20)**, correspondiente a la firma **VILLARROEL ORTIZ DOMINGO RUBÉN, CUIT 20-92125501-3**, en concepto de servicio de riego de calles prestado con 2 (dos) Camiones Cisterna, dominios KIK-085 y MCH-800, en el periodo del 01/10/23 al 31/10/23;

Que a fs.02 luce la factura debidamente conformada contando con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 03/05 se agrega la certificación de servicios confeccionada por la Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Oeste, en la cual se expresa que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el servicio detallando las tareas realizadas;

Que a fs. 09/38 se acompaña documentación respaldatoria de los vehículos y de los choferes;

Que a fs. 39/40 se adjunta la Orden de Compra N° 2516/2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 18/2022;

Que se adjunta Dictamen N° 448/23 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, quien concluye que no se observan impedimentos técnicos legales para que se apruebe el pago del proveedor, acompañando proyecto de Resolución;

Que en el proyecto de Resolución conjunta, se hace mención al Decreto N°0857/2023, por el cual se modifica el artículo 4°) del Decreto 496/2023, estableciendo que el Secretario de Hacienda, mediante Resolución conjunta con el Secretario de competencia de fondo en la materia, podrán disponer excepciones a lo normado en el artículo 3°) del referido Decreto;

Que mediante nota s/n, y dando cumplimiento al art. 3 del Decreto N° 496/23, el Secretario de Coordinación e Infraestructura fundamenta la necesidad del presente trámite;

Ing. PABLO J. VSCA  
Subsecretario de Coordinación  
Secretaría de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Que en la mencionada nota, la Secretaria de Coordinación e Infraestructura informa que el valor facturado deriva de la Orden de Compra N°2516/2022;

Que solicita en la misma la liquidación y pago de la factura mencionada manifestando que atento a no contar en la flota vehicular municipal con un vehículo de estas características se hizo necesario llevar adelante la continuidad de la prestación, no pudiendo suspenderlo dada su relevancia;

Que dichos vehículos fueron utilizados para realizar el riego de distintas calles de la ciudad de Neuquén;

Que finalmente sostiene que la presente contratación surge ante la necesidad y urgencia de dar respuesta a los reclamos realizado por los contribuyentes y con el fin de mejorar la calidad de vidas de los ciudadanos;

Que en ese sentido el Decreto Reglamentario N° 425/14 establece en sus considerandos que "... la eficiencia en la gestión de las contrataciones estatales constituye una herramienta fundamental por su impacto directo en las prestaciones de todos los servicios que debe brindar la municipalidad, necesarios para satisfacer las necesidades de los habitantes de la ciudad";

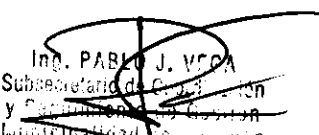
Que mediante Pase N° 2171/2023 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 7750-AA-139665;

Que se da intervención a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaria de Hacienda, quien concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial las nota de fs. 01, la factura debidamente conformada de fs. 02 y la certificación de servicios efectuada a fs. 03/05, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada, podría dejar expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo también implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

  
Ing. PABLO J. VEGA  
Subsecretario de Coordinación  
y Asesoramiento Legal  
Municipalidad de Neuquén

**0783-23**

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 4°) del Decreto N° 0496/2023, modificado por el art. 1°) del Decreto N° 0857/2023;

Que por todo lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA  
Y  
EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

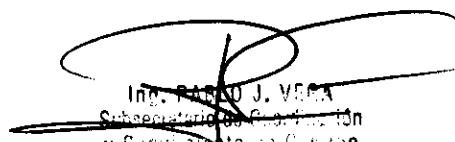
**RESUELVEN:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR** a la Dirección de tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00002-00000120, por un monto de **pesos cuatro millones trescientos ochenta y un mil diecinueve con 20/100 Cts. (\$4.381.019,20)**, correspondiente a la firma **VILLARROEL ORTIZ DOMINGO RUBÉN, CUIT 20-92125501-3**, en concepto de servicio de riego de calles prestado con 2 (dos) Camiones Cisterna, dominios KIK-085 y MCH-800, en el periodo del 01/10/23 al 31/10/23, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria respectiva.

**Artículo 2°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.

**ES COPIA.**

**Fdo. NICOLA  
CAROD**

  
Ing. RAFAEL J. VERA  
Subsecretario de Coordinación  
y Reglamentación de Gestión  
Municipalidad de Neuquén